

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de septiembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,508	69,718
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,588	12,625
1 libra esterlina	185,828	186,327
1 franco suizo	16,126	16,174
100 francos belgas (*)	140,065	140,476
1 marco alemán	19,141	19,196
100 liras italianas	11,129	11,162
1 florin holandés	19,316	19,374
1 corona sueca	13,384	13,424
1 corona danesa	9,266	9,283
1 corona noruega	9,727	9,756
1 marco finlandés	16,875	16,725
100 chelines austriacos	269,077	269,886
100 escudos portugueses	242,687	243,417

(*) Esta cotización de franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas sobre los exámenes de aptitud a celebrar por el Instituto de Estudios Turísticos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 10 de junio de 1967.

El artículo 15 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1967, por la que se aprobó el Estatuto de Directores de Empresas Turísticas, faculta a este Centro directivo para aprobar el programa que habrá de regir en los exámenes de aptitud a que se refiere el apartado b) de su artículo segundo y los apartados c) y e) de su artículo cuarto, disponiendo asimismo que la resolución que con tal motivo se dicte habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con antelación de tres meses respecto de las fechas de celebración de los referidos exámenes de aptitud.

Habiéndose convocado ya por Resoluciones anteriores de esta Dirección General convocatoria para la celebración de dichos exámenes de aptitud y siendo conveniente dar nuevas oportunidades a cuantos tuvieren interés en participar en las mismas, bien por no haberlo podido hacer anteriormente, bien por no haber superado dichas pruebas o las pruebas finales de alguno de los cursos lectivos igualmente celebrados a tal fin.

Este Centro directivo, en uso de la expresada facultad, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Anunciar la celebración de nuevo examen de aptitud a los efectos previstos por los apartados b) del artículo segundo y c) y e) del artículo cuarto de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1967, cuyos exámenes versarán sobre los mismos temas a que se contrajeron las anteriores celebraciones de estos exámenes, conforme al programa publicado por Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre del mismo año) para los cursos lectivos a celebrar por el Instituto de Estudios Turísticos a los fines prevenidos en la indicada disposición.

Segundo.—Pueden participar en dichos exámenes quienes se encuentren en alguna de las circunstancias prevenidas en el apartado b) del artículo segundo o en los apartados c) y e) del artículo cuarto de la Orden de 10 de junio de 1967, cuando lo hubieren hecho constar así en sus respectivas instancias en solicitud de ser inscritos en el Registro de personas legalmente capacitadas para ejercer el cargo de Director de Empresas Turísticas, previa convocatoria que a tal efecto les será individualmente cursada por esta Dirección General en ejemplar duplicado.

Tercero.—Quienes hubieren solicitado indistintamente tomar parte en cursos lectivos o exámenes de aptitud y opten, finalmente, por esta última prueba, deberán dirigir instancia en tal sentido a este Centro directivo con anterioridad al 31 de oc-

tubre próximo, al objeto de ser oportunamente convocados a tal efecto.

Cuarto.—Podrán también tomar parte en dichos exámenes los que hubieren participado en cursos lectivos o exámenes anteriores sin haberlos superado, siempre que lo soliciten expresamente de esta Dirección General antes del 31 de octubre próximo y previa convocatoria, que en tal caso le será cursada individualmente por la misma en ejemplar duplicado.

Quinto.—La matrícula para tomar parte en dicho examen deberá ser formalizada por los interesados en el Instituto de Estudios Turísticos (Duque de Medinaceli, 2, Madrid) antes del día 15 de noviembre del presente año, previo abono en concepto de derechos de examen de la cantidad de 500 pesetas.

Será en todo caso requisito imprescindible para formalizar la matrícula entregar en el Instituto de Estudios Turísticos el duplicado del escrito de convocatoria individualmente cursado a los interesados.

Sexto.—Finalizado el plazo de matrícula y en todo caso antes del 20 de noviembre próximo, el Instituto de Estudios Turísticos elevará a esta Dirección General relación nominal de todos los que hubieren formalizado su inscripción para dicho examen, conservando en su poder los duplicados del escrito de convocatoria presentados por los mismos.

Séptimo.—Los exámenes de aptitud consistirán en el desarrollo por los examinandos de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito tres temas, uno de Economía, otro de Derecho y un tercero de Organización y Contabilidad. Para ello se sacarán a la suerte tres temas de cada una de dichas materias, eligiendo el examinando uno de cada una de ellas. El plazo para este ejercicio será de tres horas.

b) Segundo ejercicio.—Resolver un supuesto práctico por escrito de alguna de las materias contenidas en el programa. Su duración será de tres horas y se podrá consultar textos legales.

Octavo.—El Tribunal calificador de los citados exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios Turísticos, como Presidente; por el ilustrísimo señor Subdirector general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente, y como Vocales, por el Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas o persona que él designe en su representación y por el Jefe de la Sección de Actividades Turísticas de este Centro directivo, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete de Orientación y Perfeccionamiento Profesional del Instituto de Estudios Turísticos.

Noveno.—Los exámenes tendrán lugar en Madrid, en el Instituto de Estudios Turísticos (Duque de Medinaceli, número 2), el día 23 de noviembre de 1970, a las nueve treinta de la mañana, en cuyo momento comenzará el primer ejercicio.

La fecha y hora de celebración del segundo ejercicio será oportunamente anunciada por el Tribunal, que efectuará, además, una segunda convocatoria de ambos ejercicios dentro de los ocho días siguientes a la celebración de primera en caso de haberlo solicitado alguno o algunos de los examinandos por razones justificadas que deberán acreditar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Director general, Zaragoza Orts.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña María del Carmen Osuna Gómez del Rosal, de Benalmádena (Málaga); don Florian Barris Pardas, de Gerona; don Narciso Asenjo Pedrezuela, de Madrid; don Ramón Vallés Gellida, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y don Eutiquio Villanueva Santos, de León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1970, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 9837, segunda columna, párrafo segundo, líneas siete y siguientes, donde dice: «vivienda número 36 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 10 de la plaza de Granada, de esta capital, solicitada por su propietario don Ramón Vallés Gellida», debe decir: «Vivienda número 36 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 10 de la plaza de Granada, de esta capital, solicitada por su propietario don Narciso Asenjo Pedrezuela vivienda número 38 de la calle de Jerónimo Masal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Ramón Vallés Gellida».